

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201800033

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que en cumplimiento a lo ordenado por el superior funcional, la vinculad, se notificó por aviso y no propuso excepciones, ni solicito pruebas adicionales.

No habiendo pruebas pendientes por practicar y teniendo en cuenta que la nulidad fue decretada a partir de la sentencia, incluida esta, la Juez Resuelve:

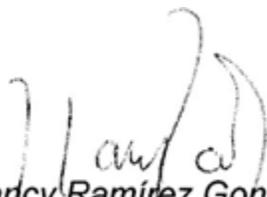
1. Reanudar el presente tramite.

2. Fijar el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho treinta de la mañana (8:30) de la mañana para la audiencia de juzgamiento.

Advertir que la audiencia se celebrará en forma virtual, en consecuencia, se requiere a los intervinientes para que actualicen telefonos y correos virtuales.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL |
| BOGOTÁ. D. C. |
| La providencia anterior se notifica por Estado No. 032 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. |
| En la fecha <u>4 - marzo - 2021</u> |
| Norma Constanza Martínez Garzón |
| Secretaria |